



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
INSTITUTO DE CULTURA PUERTORRIQUEÑA

PO BOX 9024184
SAN JUAN DE PUERTO RICO 00902-4184

ORDEN ADMINISTRATIVA NÚM. 2010-03

14 de diciembre de 2010


A TODOS (AS) LOS (AS) EMPLEADOS (AS)

Mercedes Gómez-Marrero
Directora Ejecutiva

NORMAS DE CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

I. Introducción

La Ley Núm. 12 de 24 de julio de 1985, según enmendada, conocida como la Ley de Ética de Gubernamental, se estableció para promover y preservar la integridad de los funcionarios e instituciones públicas del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.



En su Artículo 3.2 (g) se establece la prohibición a los funcionarios y empleados públicos de revelar o utilizar la información confidencial, adquirida por razón de su empleo, para obtener, directa o indirectamente, ventaja o beneficio económico para él, para un miembro de su unidad familiar o para cualquier otra persona, negocio o entidad.

II. Propósito

El propósito de esta Orden Administrativa es establecer oficialmente las normas que efectúa el Instituto de Cultura Puertorriqueña para orientar al personal sobre esta prohibición.